



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 063-2021/MDVR

Villa Rica, 20 de diciembre del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;  
POR CUANTO  
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

### VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 693, Informe N° 171-2021-MDVR/GEMU de la Gerencia Municipal, Informe N° 512-2021-MDVR/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en el inciso 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el mismo que entra en vigencia a partir del 01 de enero del 2019;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, señala en el inciso 31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia; y en el inciso 31.4 señala que, Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público;

*"Juntos por la reconstrucción"*

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-465011

[munivillarica@munivillarica.gob.pe](mailto:munivillarica@munivillarica.gob.pe) [municipalidadistritavillarica@gmail.com](mailto:municipalidadistritavillarica@gmail.com)





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA**  
Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N° 063-2021/MDVR**

Que, mediante Informe N° 512-2021-MDVR/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la formulación final del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022, por el importe de S/. 7'941,740.00 (Siete millones novecientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta con 00/100 soles), para su aprobación por el pleno del Concejo Municipal y vía acto resolutivo por el titular de la entidad;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 024-2019, de fecha 17 de diciembre del 2021, el Concejo Municipal por mayoría;

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2022, de la Municipalidad Distrital de Villa Rica por el importe de **S/. 7'941,740.00** (Siete millones novecientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

RUBROS		PIA 2022	
00	<b>RECURSOS ORDINARIOS</b>		<b>304,401.00</b>
	PROGRAMA VASO DE LECHE	304,401.00	
07	<b>FONCOMUN</b>		<b>5,387,226.00</b>
	GASTOS CORRIENTES (100%)	5,387,226.00	
08	<b>IMPUESTOS MUNICIPALES</b>		<b>400,000.00</b>
09	<b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		<b>800,000.00</b>
	GASTOS DE CAPITAL (99.81250)	1,500.00	
18	<b>CANON Y SOBRECANON REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>		<b>1,050,113.00</b>
	CANON MINERO	478,479.00	
	CANON HIDROENERGETICO	22,611.00	
	CANON FORESTAL	2,114.00	
	REGALIAS MINERAS	542,909.00	
			<b>7,941,740.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTESE** al Alcalde para que emita las Resoluciones que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la atención correspondiente y transmitir copia del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y tramites que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA  
Ing. Clever Aldo La Torre Mossoso  
ALCALDE

*"Juntos por la reconstrucción"*

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011  
[munivillarica@munivillarica.gob.pe](mailto:munivillarica@munivillarica.gob.pe) [municipalidadistritalvillarica@gmail.com](mailto:municipalidadistritalvillarica@gmail.com)